



Ayuntamiento de Alcorcón

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023

ASISTENTES

PRESIDENTE ACCTAL.

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D^a RAQUEL PERAL RODERO.
D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.
D^a CARMEN MARTIN RUBIO.
D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.
D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las catorce horas del día **veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente convocada para este día.

Han justificado su falta asistencia la Alcaldesa D^a CANDELARIA TESTA ROMERO y los Concejales D. JESÚS SANTOS GIMENO y D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 (62/2023)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Considerando la necesidad de proceder a la adopción de acuerdos en relación con dichos expedientes de forma urgente e inmediata, dada la perentoriedad de los plazos existentes.



Ayuntamiento de Alcorcón

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintiuno de diciembre de 2023** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las **14,00 horas en primera convocatoria** y a las 15,00 en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

L PARTE RESOLUTIVA

1/538.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

2/539.- CONVALIDAR EL GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE COLABORACIÓN A LA RECAUDACIÓN PRESTADOS POR CAIXABANK, S.A., DESDE 1 DE ENERO HASTA 10 DE MAYO DE 2023. (FRA. CBK0018470 DE ESA08663619).-

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

3/540.- CONVALIDAR EL GASTO Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FACTURA V1233401, EMITIDA POR "SERVITRONIX C. TORRES MORENO S.L.", CORRESPONDIENTE AL SERVICIO ANUAL DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DEL APARATAJE MÉDICO DE SALUD LABORAL.-

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

4/541.- CONVALIDACIÓN DE GASTO FACTURA F/2023/1189, "INDRA SISTEMAS, S.A.".-

5/542.- CONVALIDACIÓN DE GASTO FACTURA F/2023/2697 "DRAGER HISPANIA, S.A.".-

6/543.- RECONOCER EL GASTO AL QUE ASCIENDEN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR "JOTRINSA, S.A.", RELATIVAS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO DE BOMBEROS.-



Ayuntamiento de Alcorcón

7/544.- RECONOCER EL GASTO AL QUE ASCIENDEN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR "JOTRINSA, S.A.", RELATIVAS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL.-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES

8/545.- CONVALIDAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONVALIDANDO EL GASTO AL QUE ASCIENDEN LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO Y JULIO DEL PRESENTE AÑO.-

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

9/546.- CONVALIDAR LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO DE LA RED MULTISERVICIOS DE VOZ Y DATOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR VODAFONE, S.A.U., RECONOCIENDO EL GASTO AL QUE ASCIENDEN LAS FACTURAS PRESENTADAS.-

10/547.- CONVALIDACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA F/2023/9320 601CRR002475 DE "TELFÓNICA DE ESPAÑA", DE SERVICIO DE SOPORTE DE SISTEMA COMPLETO DE FRONT END, PARA EL SERVICIO DE LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL.-

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo. Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por el Sr. Presidente Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:



Ayuntamiento de Alcorcón

ACUERDOS**I. PARTE RESOLUTIVA****1/538.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-**

Por la Presidencia se justifica la urgencia de la convocatoria de la presente sesión, en la necesidad de proceder sin demora a la adopción de acuerdos en relación con los expedientes incluidos en el Orden del Día de la misma. Se trata de expedientes en materia de gasto que, por motivos contables y presupuestarios, requieren su aprobación y posterior tramitación antes de fin de año.

Por ello, una vez completados los informes y trámites necesarios, procede su urgente aprobación por la Junta de Gobierno Local.

- Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DECLARAR URGENTE** la presente sesión extraordinaria, de conformidad con lo expuesto anteriormente por la Presidencia.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN****2/539.- CONVALIDAR EL GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE COLABORACIÓN A LA RECAUDACIÓN PRESTADOS POR CAIXABANK, S.A., DESDE 1 DE ENERO HASTA 10 DE MAYO DE 2023. (FRA. CBK0018470 DE ESA08663619).-**

- VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 20 de diciembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Nº Expte.: 2023/04.02.03.04/37

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO PARA LA CONVALIDACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE COLABORACIÓN A LA RECAUDACIÓN PRESTADOS POR CAIXABANK, S.A. DEL 01/01/2023 AL 10/05/2023 (Factura Nº CBK 0018470, de ESA08663619)

Servicio: TESORERÍA

Por el Tesorero Municipal con fecha 4 de diciembre de 2023 se ha emitido una Memoria Justificativa referente a las circunstancias que han concurrido para que CAIXABANK haya prestado el servicio de colaboración a la recaudación de tributos y



Ayuntamiento de Alcorcón

otros ingresos municipales, servicio de carácter esencial para el funcionamiento de la administración municipal.

Disponiendo de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto al que ascienden las facturas presentadas al cobro, en la aplicación presupuestaria 11 931.00 227.08 según certificaciones que se incorporan al expediente.

Ante el hecho de que estos servicios se han prestado anticipándose al contrato que se adjudicó finalmente a esta entidad bancaria, por la Intervención Municipal se ha puesto de manifiesto la necesidad de determinar el alcance de los defectos o vicios que pudieran adolecer los gastos incurridos, y a este fin la Asesoría Jurídica con fecha 18 de diciembre de 2023 ha emitido informe determinando que se está ante un defecto anulable, que requeriría la previa convalidación de los servicios prestados así como la correspondiente a la de la autorización, compromiso y reconocimiento del gasto que suponen los mismos.

A todo lo anterior, responde el expediente tramitado en el que se ha incorporado igualmente informe de la Intervención Municipal, elevándose a la Junta de Gobierno Local a la vista de lo establecido en la Base 29 de Ejecución del Presupuesto, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: De conformidad con lo previsto por el artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, convalidar los servicios prestados por CAIXABANK, S.A. con CIF nº A08663619, de colaboración a la recaudación municipal por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 10 de mayo de 2023, que se corresponden con su factura N° CBK 0018470, de ESA08663619 por un importe de 19.782,96€, ante la imposibilidad de suspender la recaudación de los tributos y otros ingresos municipales y en el marco del contrato (3582022 ASE) al que concurrió como único licitador y posteriormente adjudicatario, al prestar estos servicios observando los precios y las restantes condiciones establecidos en el mismo.

SEGUNDO: En consecuencia con lo anterior, convalidar el gasto, aprobando, disponiendo y reconociendo la correspondiente obligación frente a la entidad citada, con cargo a la aplicación presupuestaria 11 931.00 227.08 por importe total de 19.782,96€ correspondiente a la factura CBK 0018470, de ESA08663619.

TERCERO: Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa, correspondiente a los servicios prestados por CAIXABANK de colaboración a la recaudación municipal, que han dado lugar a la prestaciones facturadas y reconocidas en los apartados anteriores.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón, a fecha 20/12/2023.

CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN. Raquel Peral Rodero.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:



Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 18 de diciembre de 2023.
- Informe de fiscalización de omisión de fiscalización nº OMO202300020-FO firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 19 de diciembre de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230029726, firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 6 de octubre de 2023.
- Memoria presentada por Tesorero Municipal, Sr. Cobos Macías, de fecha 4 de diciembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **CONVALIDAR LOS SERVICIOS** prestados por CAIXABANK, S.A. con CIF nº A08663619, de colaboración a la recaudación municipal por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 10 de mayo de 2023, que se corresponden con su factura Nº CBK 0018470, de ESA08663619 por un importe de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (19.782,96 €), ante la imposibilidad de suspender la recaudación de los tributos y otros ingresos municipales y en el marco del contrato (3582022 ASE) al que concurrió como único licitador y posteriormente adjudicatario, al prestar estos servicios observando los precios y las restantes condiciones establecidos en el mismo.

SEGUNDO.- En consecuencia con lo anterior, **CONVALIDAR EL GASTO, APROBANDO, DISPONIENDO Y RECONOCIENDO** la correspondiente obligación frente a la entidad citada, con cargo a la aplicación presupuestaria 11 931.00 227.08 por importe total de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (19.782,96 €) correspondiente a la factura CBK 0018470, de ESA08663619.

TERCERO.- APROBAR LA CONVALIDACIÓN de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa, correspondiente a los servicios prestados por CAIXABANK de colaboración a la recaudación municipal, que han dado lugar a la prestaciones facturadas y reconocidas en los apartados anteriores.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

3/540.- CONVALIDAR EL GASTO Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FACTURA V1233401, EMITIDA POR "SERVITRONIX C. TORRES MORENO S.L.", CORRESPONDIENTE AL SERVICIO ANUAL DE

**Ayuntamiento de Alcorcón****REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DEL APARATEJE MÉDICO DE SALUD LABORAL.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejala Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 19 de diciembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/04.02.03.04/38

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA PARA LA CONVALIDACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FACTURA V1233401 EMITIDA POR “SERVITRONIX C. TORRES MORENO S.L.” CORRESPONDIENTE AL SERVICIO ANUAL DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DEL APARATAJE MÉDICO DE SALUD LABORAL.

Se ha procedido a instruir expediente 38/2023 en la aplicación firmadoc con base en la Memoria Justificativa suscrita el 5 de diciembre 2023 por la Médico del Servicio de Salud Laboral, respecto a la prestación del Servicio anual de revisión, mantenimiento y calibración del aparataje médico de Salud Laboral, que se ha efectuado sin haberse aprobado la prórroga del contrato que estuvo en vigor hasta noviembre del presente año.

Consta la existencia de crédito suficiente y adecuado, conforme a la retención de crédito nº 220230044311 por importe de 1.236,62 € contra la aplicación presupuestaria 10 92000 21300, que se adjunta.

Apercibidos los hechos anteriores, por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe de fecha 18 de diciembre de 2023 valorando la situación planteada y determinando que se está ante un defecto anulable por lo que se requeriría la previa convalidación de este gasto que se corresponde con un contrato menor, así como la correspondiente a la de la autorización, compromiso y reconocimiento del gasto que supone la misma.

A todo lo anterior, responde el expediente tramitado, elevándose a la Junta de Gobierno Local a la vista de lo establecido en la Base 29 de Ejecución del Presupuesto, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: De conformidad con lo previsto tanto en el artículo 52. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como en la Base 29 del Presupuesto Municipal, convalidar, aprobando y disponiendo el gasto contra la aplicación presupuestaria Orgánica Programa Económica 10 92000 21300 por un importe de 1.236,62 € euros correspondiente a la factura V1233401 emitida por “SERVITRONIX C. TORRES MORENO S.L., con CIF B96556980, correspondiente al servicio anual de revisión, mantenimiento y calibración del aparataje medico de Salud Laboral .

SEGUNDO: Trasladar el anterior acuerdo al Departamento de Contabilidad a fin de que, tomando conocimiento de la autorización y disposición del gasto, procedan a su contabilización, como actuación previa a la tramitación y pago de la factura al contratista.



Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO: Trasladar a la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, especialmente al Servicio Médico de Salud Laboral, la improcedencia de ordenar la ejecución de una prestación con un tercero, aun disponiendo de crédito presupuesto adecuado y suficiente, sin haberse cumplido la tramitación legalmente establecida.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a fecha 19/12/2023.

CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe-Propuesta de la Médico de Empresa, Sra. Rosado María, de fecha 18 de diciembre de 2023.
- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 18 de diciembre de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230044311, firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 12 de diciembre de 2023.
- Memoria relativa a la omisión de fiscalización presentada por la Médico de Empresa, Sra. Rosado María, de fecha 5 de diciembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto tanto en el artículo 52. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como en la Base 29 del Presupuesto Municipal, **CONVALIDAR, APROBANDO Y DISPONIENDO EL GASTO** contra la aplicación presupuestaria Orgánica Programa Económica 10 92000 21300 por un importe de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.236,62 €) correspondiente a la factura V1233401 emitida por “SERVITRONIX C. TORRES MORENO S.L., con CIF B96556980, correspondiente al “servicio anual de revisión, mantenimiento y calibración del aparataje medico de Salud Laboral” .

SEGUNDO.- TRASLADAR el anterior acuerdo al Departamento de Contabilidad a fin de que, tomando conocimiento de la autorización y disposición del gasto, procedan a su contabilización, como actuación previa a la tramitación y pago de la factura al contratista.



Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO.- TRASLADAR a la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, especialmente al Servicio Médico de Salud Laboral, la improcedencia de ordenar la ejecución de una prestación con un tercero, aun disponiendo de crédito presupuestado adecuado y suficiente, sin haberse cumplido la tramitación legalmente establecida.

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

4/541.- CONVALIDACIÓN DE GASTO FACTURA F/2023/1189, "INDRA SISTEMAS, S.A.".-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Sr. López Martín, de fecha 20 de diciembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2023/04.02.03.04/23

CONVALIDACIÓN DE GASTO FACTURA F/2023/1189 INDRA SISTEMAS, S.A. - POLICÍA

Servicio: POLICÍA MUNICIPAL

ANTECEDENTES

Con fecha 31 de agosto de 2021 se formalizó el contrato de referencia, dentro de las instalaciones incluidas en el alcance del contrato se encuentra la red de comunicaciones de fibra óptica. La descripción básica de la red de comunicaciones se basa en un anillo de fibra óptica con una longitud aproximada de 15.840 metros.

Actualmente se están llevando a cabo por parte de la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, S.A. (ESMASA) las obras de construcción de un nuevo edificio. En la parcela en la que se están ejecutando los trabajos discurre el anillo de fibra óptica, por lo que es preciso ejecutar los trabajos necesarios para modificar el trazado de la red en este punto.

En el punto 17 de la cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato se prevé la posible modificación del contrato hasta un porcentaje máximo del 20 % del precio del mismo, según lo indicado en el apartado 2.6.2.2.2. i) del PPT en lo relativo a las obras de nueva implantación, instalación o mejora de las instalaciones.

Por ello, se solicita la ampliación del contrato en un importe de 45.661,95 € (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS), IVA incluido. , a ejecutar en dos anualidades con el siguiente reparto:

- 2022: 17.172,28 €
- 2023: 28.489,67 €

Consecuentemente con la ejecución de los trabajos, en fecha 24 de enero de 2023 se emitió una factura por la ejecución de la obra prevista en 2022, que por



Ayuntamiento de Alcorcón

problemas técnicos finalmente se realizó en el 2023, por el importe previsto de 17.172,28 €.

Por todo ello, y a la vista de la memoria de fecha 6 de octubre de 2023, de la retención de crédito nº 220230029932 y del informe de Intervención de 14 de noviembre de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO – Convalidar la modificación del contrato de “servicios de conservación, mantenimiento y mejora de los sistemas de videovigilancia y sus comunicaciones del Servicio de Policía Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, Lote 1, adjudicado a INDRA SISTEMAS, S.A. , al estar prevista en el PCAP que rige en el contrato, no superando la modificación el porcentaje asignado a este fin y, en consecuencia, no infringiéndose lo previsto en el artículo 204 de la LCSP.

SEGUNDO – Comprometer el gasto de DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (17.172,28 €), IVA incluido y disponer el gasto a favor de INDRA SISTEMAS, S.A. con CIF A-28599033, para financiar el pago correspondiente a la factura F/2023/1189 con cargo a la aplicación presupuestaria 10 – 132.00 – 227.01.

TERCERO – Dar traslado a la concejalía de Hacienda para continuar con el procedimiento de reconocimiento de la obligación y al pago indicado.

Alcorcón, a fecha 20/12/2023.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA. David López Martín.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe del Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Sr. Espinar Martínez, de fecha 14 de noviembre de 2023.
- Informe de fiscalización de omisión de fiscalización nº OMO20230007-FO firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 20 de diciembre de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230029932, firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 11 de octubre de 2023.
- Memoria relativa a la omisión de fiscalización presentada por el Comisario Jefe de Policía, Sr. De María García, de fecha 6 de octubre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:



Ayuntamiento de Alcorcón

PRIMERO.- CONVALIDAR LA MODIFICACIÓN del contrato de “servicios de conservación, mantenimiento y mejora de los sistemas de videovigilancia y sus comunicaciones del Servicio de Policía Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, Lote 1”, adjudicado a INDRA SISTEMAS, S.A. , al estar prevista en el PCAP que rige en el contrato, no superando la modificación el porcentaje asignado a este fin y, en consecuencia, no infringiéndose lo previsto en el artículo 204 de la LCSP.

SEGUNDO.- COMPROMETER EL GASTO de DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (17.172,28 €), IVA incluido y **DISPONER EL GASTO** a favor de INDRA SISTEMAS, S.A. con CIF A-28599033, para financiar el pago correspondiente a la factura F/2023/1189 con cargo a la aplicación presupuestaria 10 – 132.00 – 227.01.

TERCERO.- DAR TRASLADO a la Concejalía de Hacienda para continuar con el procedimiento de reconocimiento de la obligación y al pago indicado.

5/542.- CONVALIDACIÓN DE GASTO FACTURA F/2023/2697 “DRAGER HISPANIA, S.A.”-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Sr. López Martín, de fecha 20 de diciembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/04.02.03.04/26

CONVALIDACIÓN DE GASTO FACTURA F/2023/2697 DRAGER HISPANIA, S.A. - BOMBEROS

Servicio: SEGURIDAD

Se ha procedido a instruir expediente 2/2023 de Reconocimiento de la Obligación con base en la Memoria Justificativa suscrita el 9 de octubre de 2023 por el Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, respecto al Suministro de cascos (urbano y forestal) y máscaras a los nuevos bomberos que se integraron a la plantilla del parque, como elementos imprescindibles para la prestación de sus servicios, prestación en principio que fue objeto de adjudicación de un contrato menor, disponiendo de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2022, pero que no llegó a efectuarse en el plazo indicado, finalizando el contrato sin realizarse el suministro ante la imposibilidad manifestada por la empresa suministradora.

El mismo suministro se llevó a cabo en febrero de 2023.

Consta la existencia de crédito suficiente y adecuado, conforme a la retención de crédito nº 220230039699 por importe de 8.924,89€ contra la aplicación presupuestaria 10-13600-62300, que se adjunta.

Apercibida la situación por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe de fecha 18 de diciembre de 2023 valorando la situación planteada y determinando que se está ante un defecto anulable por lo que se requeriría la previa convalidación de este gasto que se corresponde con un contrato menor, así como la correspondiente autorización, compromiso y reconocimiento del gasto que supone la misma.



Ayuntamiento de Alcorcón

A todo lo anterior, responde el expediente tramitado, elevándose a la Junta de Gobierno Local a la vista de lo establecido en la Base 29 de Ejecución del Presupuesto, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: De conformidad con lo previsto tanto en el artículo 52. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como en la Base 29 del Presupuesto Municipal, convalidar, aprobando y disponiendo el gasto contra la aplicación presupuestaria Orgánica Programa Económica 10 13600 62300 por un importe de 8.924,89 euros correspondiente a la factura F/2023/2687 (3912014723) emitida por "DRAGÜER HISPANIA, S.A.U." con NIF -A-28063485, referente al Suministro de cascos urbano y forestal y máscaras para el servicio de Bomberos y Protección Civil, en el mes de febrero de 2023.

SEGUNDO: Trasladar la presente resolución al Departamento de Contabilidad a fin de que tomando conocimiento de la autorización y disposición del gasto, procedan a su contabilización, como actuación previa a la tramitación y pago de la factura al contratista.

TERCERO: Trasladar a la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana, especialmente al Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, de la improcedencia de ordenar la ejecución de una prestación con un tercero, aun disponiendo de crédito presupuestado adecuado y suficiente, sin haberse cumplido la tramitación legalmente establecida.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a fecha 20/12/2023.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS. David López Martín."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 18 de diciembre de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230039699, firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 15 de noviembre de 2023.
- Memoria relativa a la omisión de fiscalización presentada por el Suboficial-Jefe de Bomberos y Protección Civil de fecha 9 de octubre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:



Ayuntamiento de Alcorcón

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto tanto en el artículo 52. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como en la Base 29 del Presupuesto Municipal, **CONVALIDAR, APROBANDO Y DISPONIENDO EL GASTO** contra la aplicación presupuestaria Orgánica Programa Económica 10 13600 62300 por un importe de OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.924,89 €) correspondiente a la factura F/2023/2687 (3912014723) emitida por "DRAGÜER HISPANIA, S.A.U." con NIF -A-28063485, referente al Suministro de cascos urbano y forestal y máscaras para el servicio de Bomberos y Protección Civil, en el mes de febrero de 2023.

SEGUNDO.- TRASLADAR la presente resolución al Departamento de Contabilidad a fin de que tomando conocimiento de la autorización y disposición del gasto, procedan a su contabilización, como actuación previa a la tramitación y pago de la factura al contratista.

TERCERO.- TRASLADAR a la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana, especialmente al Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, de la improcedencia de ordenar la ejecución de una prestación con un tercero, aun disponiendo de crédito presupuesto adecuado y suficiente, sin haberse cumplido la tramitación legalmente establecida.

6/543.- RECONOCER EL GASTO AL QUE ASCIENDEN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR "JOTRINSA, S.A.", RELATIVAS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO DE BOMBEROS.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejala Delegado de Seguridad Ciudadana, Sr. López Martín, de fecha 21 de diciembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2023/04.02.03.04/22

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO DE BOMBEROS DE ALCORCON, PRESTADOS POR JOTRINSA, S.A. RECONOCIENDO EL GASTO AL QUE ASCIENDEN LAS FACTURAS PRESENTADAS. Servicio: SEGURIDAD

Presentada por el Jefe del Servicio de Bomberos Memoria Justificativa de fecha 9 de octubre de 2023, en la que se pone de manifiesto que las facturas emitidas por JOTRINSA, S.A. que en las mismas se enumeran, se corresponden con servicios correctamente prestados para mantener y reparar los vehículos municipales adscritos a estos servicios, una vez finalizado el contrato anterior formalizado con este contratista, contemplando los mismos precios y prestaciones aplicables en el referido contrato anterior.

Resultando que la naturaleza esencial y obligatoria de estos servicios, a cuya prestación viene obligado el Ayuntamiento por prescripción expresa de la Ley de



Ayuntamiento de Alcorcón

Bases de Régimen Local, la continuidad en la prestación de los servicios por parte de JOTRINSA, S.A, responde a razones de orden público e interés general.

Por otra parte, se dispone de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto al que ascienden las facturas presentadas al cobro, en la aplicación presupuestaria 10 136.00-214.00 - Elementos de Transporte- según certificaciones que se incorporan al expediente.

Apercibida la situación planteada por la Intervención Municipal, la Asesoría Jurídica Municipal a su requerimiento ha emitido informe de fecha 20 de diciembre de 2023 valorando la situación planteada y determinando que si bien se estaría ante un supuesto de nulidad de pleno derecho al carecer de contrato que soporte estas facturas, no es posible acudir al procedimiento legalmente establecido de revisión de oficio, al infringirse lo dispuesto en las normas reguladoras de tal procedimiento y que, por tanto, la situación requiere la aplicación de oficio por el Ayuntamiento del principio de enriquecimiento injusto, previa tramitación de expediente en el que, además de incorporarse los hechos que han dado origen a la obligación, debe contenerse justificación adecuada de la realidad y recepción de las prestaciones reclamadas, su utilidad para la Corporación, su validez conforme a la normativa sectorial aplicable, la valoración de las mismas conforme a precios de mercado, la justificación o no de la existencia de crédito suficiente en el presupuesto vigente para hacer frente al pago de la obligación a reconocer.

A todo lo anterior, responde el expediente tramitado en el que se ha incorporado igualmente informe de la Intervención Municipal, elevándose a la Junta de Gobierno Local a la vista de lo establecido en la Base 29 de Ejecución del Presupuesto, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: De conformidad con lo previsto por el artículo 50 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconocer los servicios prestados por JOTRINSA SL correspondientes a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos municipales adscritos a los Servicios de Bomber ante la imposibilidad de suspender estos servicios de carácter imprescindible para el normal funcionamiento y prestaciones de servicios a que viene obligado el Ayuntamiento, hasta que se disponga de nuevo contrato formalizado al mismo fin, habiendo sido prestados por la mercantil correctamente atendiendo a las características y al precio establecido en el último contrato finalizado, del que constituyen su indispensable continuidad.

SEGUNDO: En consecuencia con lo anterior, reconocer extrajudicialmente el crédito, convalidando el gasto, aprobando, disponiendo y reconociendo la correspondiente obligación frente a la entidad citada, con cargo a la partida 10 136.00 21400- Elementos de transporte por importe total de 29.611,28€ según el siguiente desglose de facturas:

| Proveedor | JotrinSA SL. (CIF: B807131901) | | |
|--------------------|--------------------------------|------------------------|-----------|
| NºRegistro Factura | Nº Factura | Período | Importe |
| F2023/7203 | F23 01492 | DE 01/01/23 a 30/04/23 | 1.043,83€ |



Ayuntamiento de Alcorcón

| | | | |
|--------------|-----------|------------------------|--------------------|
| F/2023/7204 | F23 01493 | De 01/01/23 a 30/04/23 | 28.567,45€ |
| TOTAL | | | 29.611,28 € |

TERCERO: Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa, correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos municipales adscritos a los Servicios de Bomberos por JOTRINSA., SL con CIF B80713191 por el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2023, prestaciones reconocidas a la mercantil anterior en el apartado primero.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón, a fecha 21/12/2023.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. David López Martín.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal AS.80/23, de fecha 20 de diciembre de 2023.
- Informe de fiscalización de omisión de fiscalización nº OMO202300006-FO emitido por la Intervención General, de fecha 21 de diciembre de 2023.
- 2 Documentos de retención de crédito (RC) con nsº de operaciones 220230029981 y 220230029980, emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 13 de octubre de 2023.
- Memoria presentada por la Concejalía de Seguridad, de fecha 9 de octubre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 50 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **RECONOCER** los servicios prestados por JOTRINSA SL correspondientes a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos municipales adscritos a los Servicios de Bomber ante la imposibilidad de suspender estos servicios de carácter imprescindible para el normal funcionamiento y prestaciones de servicios a que viene obligado el Ayuntamiento, hasta que se disponga de nuevo contrato formalizado al mismo fin, habiendo sido prestados por la mercantil correctamente atendiendo a las características y al precio establecido en el último contrato finalizado, del que constituyen su indispensable continuidad.

SEGUNDO.- En consecuencia con lo anterior, **RECONOCER EXTRAJUDICIALMENTE** el crédito, convalidando el gasto, aprobando, disponiendo y

**Ayuntamiento de Alcorcón**

reconociendo la correspondiente obligación frente a la entidad citada, con cargo a la partida 10 136.00 21400- Elementos de transporte por importe total de 29.611,28€ según el siguiente desglose de facturas:

| Proveedor | Jotrinsa SL. (CIF: B807131901) | | |
|--------------------|--------------------------------|------------------------|--------------------|
| NºRegistro Factura | Nº Factura | Período | Importe |
| F2023/7203 | F23 01492 | DE 01/01/23 a 30/04/23 | 1.043,83€ |
| F/2023/7204 | F23 01493 | De 01/01/23 a 30/04/23 | 28.567,45€ |
| TOTAL | | | 29.611,28 € |

TERCERO.- APROBAR la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa, correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos municipales adscritos a los Servicios de Bomberos por JOTRINSA., SL con CIF B80713191 por el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2023, prestaciones reconocidas a la mercantil anterior en el apartado primero.

7/544.- RECONOCER EL GASTO AL QUE ASCIENDEN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR "JOTRINSA, S.A.", RELATIVAS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejala Delegado de Seguridad Ciudadana, Sr. López Martín, de fecha 21 de diciembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2023/04.02.03.04/24

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO DE LA POLICIA LOCAL DEL ALCORCON, PRESTADOS POR JOTRINSA, S.A. RECONOCIENDO EL GASTO AL QUE ASCIENDEN LAS FACTURAS PRESENTADAS.Servicio: POLICÍA MUNICIPAL

Presentada por el Comisario Jefe de la Policía Local, Memoria Justificativa de fecha 6 de octubre de 2023 respectivamente, en las que se pone de manifiesto que las facturas emitidas por JOTRINSA, S.A. que en las mismas se enumeran, se corresponden con servicios correctamente prestados para mantener y reparar los vehículos municipales adscritos a estos servicios, una vez finalizado el contrato anterior formalizado con este contratista, contemplando los mismos precios y prestaciones aplicables en el referido contrato anterior.

Resultando que la naturaleza esencial y obligatoria de estos servicios, a cuya prestación viene obligado el Ayuntamiento por prescripción expresa de la Ley de



Ayuntamiento de Alcorcón

Bases de Régimen Local, la continuidad en la prestación de los servicios por parte de JOTRINSA, S.A, responde a razones de orden público e interés general.

Por otra parte, se dispone de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto al que ascienden las facturas presentadas al cobro, en la aplicación presupuestaria 10 13200-214.00- Elementos de Transporte- según certificaciones que se incorporan al expediente.

Apercibida la situación planteada por la Intervención Municipal, la Asesoría Jurídica Municipal a su requerimiento ha emitido informe de fecha 20 de diciembre de 2023 valorando la situación planteada y determinando que si bien se estaría ante un supuesto de nulidad de pleno derecho al carecer de contrato que soporte estas facturas, no es posible acudir al procedimiento legalmente establecido de revisión de oficio, al infringirse lo dispuesto en las normas reguladoras de tal procedimiento y que, por tanto, la situación requiere la aplicación de oficio por el Ayuntamiento del principio de enriquecimiento injusto, previa tramitación de expediente en el que, además de incorporarse los hechos que han dado origen a la obligación, debe contenerse justificación adecuada de la realidad y recepción de las prestaciones reclamadas, su utilidad para la Corporación, su validez conforme a la normativa sectorial aplicable, la valoración de las mismas conforme a precios de mercado, la justificación o no de la existencia de crédito suficiente en el presupuesto vigente para hacer frente al pago de la obligación a reconocer .

A todo lo anterior, responde el expediente tramitado en el que se ha incorporado igualmente informe de la Intervención Municipal, elevándose a la Junta de Gobierno Local a la vista de lo establecido en la Base 29 de Ejecución del Presupuesto, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: De conformidad con lo previsto por el artículo 50 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconocer los servicios prestados por JOTRINSA SL correspondientes a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos municipales adscritos a Policía Local ante la imposibilidad de suspender estos servicios de carácter imprescindible para el normal funcionamiento y prestaciones de servicios a que viene obligado el Ayuntamiento, hasta que se disponga de nuevo contrato formalizado al mismo fin, habiendo sido prestados por la mercantil correctamente atendiendo a las características y al precio establecido en el último contrato finalizado, del que constituyen su indispensable continuidad.

SEGUNDO: En consecuencia con lo anterior, reconocer extrajudicialmente el crédito, convalidando el gasto, aprobando, disponiendo y reconociendo la correspondiente obligación frente a la entidad citada, con cargo a la partida 10.132.00-214.00 Elementos de transporte, por importe total de 5.072,23€ , según el siguiente desglose de facturas:

| Proveedor | | Jotrinsa SL. (CIF: B807131901) | |
|---------------------|------------|--------------------------------|------------------|
| Nº Registro Factura | Nº Factura | Período | Importe |
| F2023/7582 | F23 1583 | De 01/01/23 a 30/04/23 | 3.426,67€ |
| F/2023/7581 | F23 1584 | De 01/01/23 a 30/04/23 | 1.645,56€ |
| TOTAL | | | 5.072,23€ |



Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO: Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa, correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos municipales adscritos Policía Local por JOTRINSA., SL con CIF B80713191 por el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2023, prestaciones reconocidas a la mercantil anterior en el apartado primero.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón a fecha 21/12/2023.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. David López Martín.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal AS.80/23, de fecha 20 de diciembre de 2023.
- Informe de fiscalización de omisión de fiscalización nº OMO202300009-FO emitido por la Intervención General, de fecha 21 de diciembre de 2023.
- 2 Documentos de retención de crédito (RC) con nsº de operaciones 220230029976 y 220230029977, emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 13 de octubre de 2023.
- Memoria presentada por la Concejalía de Seguridad, de fecha 6 de octubre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 50 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **RECONOCER** los servicios prestados por JOTRINSA SL correspondientes a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos municipales adscritos a Policía Local ante la imposibilidad de suspender estos servicios de carácter imprescindible para el normal funcionamiento y prestaciones de servicios a que viene obligado el Ayuntamiento, hasta que se disponga de nuevo contrato formalizado al mismo fin, habiendo sido prestados por la mercantil correctamente atendiendo a las características y al precio establecido en el último contrato finalizado, del que constituyen su indispensable continuidad.

SEGUNDO.- En consecuencia con lo anterior, **RECONOCER EXTRAJUDICIALMENTE** el crédito, convalidando el gasto, aprobando, disponiendo y reconociendo la correspondiente obligación frente a la entidad citada, con cargo a la

**Ayuntamiento de Alcorcón**

partida 10.132.00-214.00 Elementos de transporte, por importe total de 5.072,23€ , según el siguiente desglose de facturas:

| Proveedor | | Jotrinsa SL. (CIF: B807131901) | |
|---------------------|------------|--------------------------------|------------------|
| Nº Registro Factura | Nº Factura | Período | Importe |
| F2023/7582 | F23 1583 | De 01/01/23 a 30/04/23 | 3.426,67€ |
| F/2023/7581 | F23 1584 | De 01/01/23 a 30/04/23 | 1.645,56€ |
| TOTAL | | | 5.072,23€ |

TERCERO.- APROBAR la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa, correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos municipales adscritos Policía Local por JOTRINSA., SL con CIF B80713191 por el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2023, prestaciones reconocidas a la mercantil anterior en el apartado primero.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES**

8/545.- CONVALIDAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONVALIDANDO EL GASTO AL QUE ASCIENDEN LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO Y JULIO DEL PRESENTE AÑO.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Mayores, Sra. Rodríguez Tercero, de fecha 20 de diciembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/04.02.03.04/32

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES PARA LA CONVALIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CONVALIDANDO EL GASTO AL QUE ASCIENDEN LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO Y JULIO DE 2023

Servicio: CULTURA

Presentada por la Jefe de Servicio de Cultura, Festejos y Mayores Memoria Justificativa de fecha 30 de noviembre de 2023, en la que se pone de manifiesto que las facturas emitidas por VIDEOREPORT, S.A. que en la misma se enumeran, se



Ayuntamiento de Alcorcón

corresponden con servicios correctamente prestados en el marco del contrato vigente adjudicado al contratista, a los precios unitarios y otros requisitos derivados de la adjudicación del contrato a su favor. Sin embargo, por falta de crédito suficiente y adecuado no pudo tramitarse la necesaria modificación del contrato, incrementando su presupuesto máximo limitativo.

Resultando que era imprescindible requerir a VIDEOREPORT, S.A. estas prestaciones, al tener comprometida en la programación municipal cultural y lúdico-social, diferentes compromisos con terceros que requerían, salvo su suspensión, disponer de estos servicios.

Disponiendo de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto al que ascienden las facturas presentadas al cobro, en la aplicación presupuestaria 30 33400 22799 según certificaciones que se incorporan al expediente.

Apercibida la situación planteada por la Intervención Municipal, la Asesoría Jurídica Municipal a su requerimiento ha emitido informe de fecha 18 de diciembre de 2023 valorando la situación planteada y determinando que se está ante un defecto anulable por lo que se requeriría la previa convalidación de esta modificación, así como la correspondiente a la de la autorización, compromiso y reconocimiento del gasto que supone la misma.

A todo lo anterior, responde el expediente tramitado en el que se ha incorporado igualmente informe de la Intervención Municipal, elevándose a la Junta de Gobierno Local, a la vista de lo establecido en la Base 29 de Ejecución del Presupuesto, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: De conformidad con lo previsto por el artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, convalidar la modificación del presupuesto máximo, incrementándolo en 130.276,84 euros, del contrato SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en su primer año de vigencia, (expte. de contratación 2021165 ASE ar) adjudicado a VIDEOREPORT, S.A. con NIF nº A28856763 ante la imposibilidad de suspender las actividades culturales y sociales programadas cuya celebración requería la prestación de estos servicios, que se han llevado a cabo a conformidad de los técnicos municipales y a los precios y cumpliendo otros requisitos establecidos en el contrato.

SEGUNDO: En consecuencia con lo anterior, convalidar el gasto, aprobando, disponiendo y reconociendo la correspondiente obligación frente a la entidad citada, con cargo a la aplicación presupuestaria 30 33400 22799 por importe total de 130.276,84€, según el siguiente desglose de facturas:

| Proveedor | VIDEOREPORT SA. (CIF: | |
|------------|-----------------------|-------------|
| | Nº Factura | Importe |
| Marzo 2023 | 023100812 | 56.217,47 € |
| Abril 2023 | 023100592 | 54.969,26 € |

**Ayuntamiento de Alcorcón**

| | | |
|--------------|------------|---------------------|
| Mayo 2023 | 2023100826 | 17.151,45 € |
| Julio 2023 | 2023101073 | 1.938,66 € |
| TOTAL | | 130.276,84 € |

TERCERO: Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa, correspondiente a la modificación del contrato, ampliando el presupuesto máximo disponible del contrato de SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN adjudicado a VIDEOREPORT, S.A. que han dado lugar a la prestaciones facturadas y reconocidas en los apartados anteriores.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a fecha 20/12/2023.

CONCEJAL DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES. Raquel Rodríguez Tercero.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal 32/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023.
- Informe de fiscalización de omisión de fiscalización nº OMO202300019-FO emitido por la Intervención General, de fecha 19 de diciembre de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230041199, emitido por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 23 de noviembre de 2023.
- Memoria presentada por la Concejala de Cultura, Festejos y Mayores, de fecha 30 de noviembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **CONVALIDAR** la modificación del presupuesto máximo, incrementándolo en 130.276,84 euros, del contrato SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en su primer año de vigencia, (expte. de contratación 2021165 ASE ar) adjudicado a VIDEOREPORT, S.A. con NIF nº



Ayuntamiento de Alcorcón

A28856763 ante la imposibilidad de suspender las actividades culturales y sociales programadas cuya celebración requería la prestación de estos servicios, que se han llevado a cabo a conformidad de los técnicos municipales y a los precios y cumpliendo otros requisitos establecidos en el contrato.

SEGUNDO.- En consecuencia con lo anterior, **CONVALIDAR EL GASTO**, aprobando, disponiendo y reconociendo la correspondiente obligación frente a la entidad citada, con cargo a la aplicación presupuestaria 30 33400 22799 por importe total de 130.276,84€, según el siguiente desglose de facturas:

| Proveedor | VIDEOREPORT SA. (CIF: | |
|--------------|-----------------------|---------------------|
| | Nº Factura | Importe |
| Marzo 2023 | 023100812 | 56.217,47 € |
| Abril 2023 | 023100592 | 54.969,26 € |
| Mayo 2023 | 2023100826 | 17.151,45 € |
| Julio 2023 | 2023101073 | 1.938,66 € |
| TOTAL | | 130.276,84 € |

TERCERO.- APROBAR la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa, correspondiente a la modificación del contrato, ampliando el presupuesto máximo disponible del contrato de SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN adjudicado a VIDEOREPORT, S.A. que han dado lugar a la prestaciones facturadas y reconocidas en los apartados anteriores.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

9/546.- CONVALIDAR LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO DE LA RED MULTISERVICIOS DE VOZ Y DATOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR VODAFONE, S.A.U., RECONOCIENDO EL GASTO AL QUE ASCIENDEN LAS FACTURAS PRESENTADAS.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 19 de diciembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“N.º Expte.: 2023/04.02.03.04/18

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES PARA LA CONVALIDACIÓN DE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO DE LA RED MULTISERVICIOS DE VOZ Y DATOS DE ESTE



Ayuntamiento de Alcorcón

AYUNTAMIENTO POR VODAFONE, S.A.U., RECONOCIENDO EL GASTO AL QUE ASCIENDEN LAS FACTURAS PRESENTADAS.

Servicio: INFORMÁTICA

ANTECEDENTES

Presentadas por el Técnico Municipal de Sistemas adscrito al Departamento de Nuevas Tecnologías, Memorias Justificativas de fecha 26 de septiembre, 13 de noviembre y 15 de diciembre, todas relativas al año 2023, en las que se pone de manifiesto que las facturas emitidas por VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. que en las mismas se enumeran, se corresponden con servicios correctamente prestados para mantener la Red Multiservicios de Voz y Datos municipal, una vez finalizado el contrato anterior formalizado con esta operadora, contemplando los mismos precios y prestaciones aplicables en el contrato anterior.

Resultando que la naturaleza crítica de estos servicios, indispensables para el funcionamiento municipal y la prestación de los servicios a los que viene obligado el Ayuntamiento a los ciudadanos, determina que la continuidad del servicio por parte de VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. responde a razones de orden público e interés general.

Por otra parte, se dispone de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto al que ascienden las facturas presentadas al cobro, en la aplicación presupuestaria 10 49100 222.00 Servicios de Telecomunicaciones según certificaciones que se incorporan al expediente.

Apercibida la situación planteada por la Intervención Municipal, la Asesoría Jurídica Municipal a su requerimiento ha emitido informe de fecha 15 de diciembre de 2023 valorando la situación planteada y determinando que si bien se estaría ante un supuesto de nulidad de pleno derecho al carecer de contrato que soporte estas facturas, no es posible acudir al procedimiento legalmente establecido de revisión de oficio, al infringirse lo dispuesto en las normas reguladoras de tal procedimiento y que, por tanto, la situación requiere la aplicación de oficio por el Ayuntamiento del principio de enriquecimiento injusto, previa tramitación de expediente en el que, además de incorporarse los hechos que han dado origen a la obligación, debe contenerse justificación adecuada de la realidad y recepción de las prestaciones reclamadas, su utilidad para la Corporación, su validez conforme a la normativa sectorial aplicable, la valoración de las mismas conforme a precios de mercado, la justificación o no de la existencia de crédito suficiente en el presupuesto vigente para hacer frente al pago de la obligación a reconocer .

A todo lo anterior, responde el expediente tramitado en el que se ha incorporado igualmente informe de la Intervención Municipal, elevándose a la Junta de Gobierno Local a la vista de lo establecido en la Base 29 de Ejecución del Presupuesto, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: De conformidad con lo previsto por el artículo 50 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconocer los servicios prestados por VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. correspondientes al mantenimiento de la Red Multiservicios de Voz y Datos Municipal, ante la imposibilidad de suspender estos servicios de carácter imprescindible para el normal funcionamiento y prestaciones de servicios a que viene obligado el Ayuntamiento, hasta que se disponga de nuevo contrato formalizado al mismo fin,



Ayuntamiento de Alcorcón

habiendo sido prestados por la mercantil correctamente atendiendo a las características y al precio establecido en el último contrato finalizado, del que constituyen su indispensable continuidad.

SEGUNDO: En consecuencia, con lo anterior, reconocer extrajudicialmente el crédito, convalidando el gasto, aprobando, disponiendo y reconociendo la correspondiente obligación frente a la entidad citada, con cargo a la partida 10 49100 222.00 Servicios de Telecomunicaciones por importe total de 661.867,20€, según el siguiente desglose de facturas:

| Proveedor | VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. (CIF: A80907397) | | |
|---------------------|--|----------------------------|---------------------|
| Nº Registro Factura | Nº Factura | Período | Importe |
| F/2023/2578 | 5900252400_2 | De 01/12/2022 a 31/12/2022 | 55.155,60 € |
| F/2023/2577 | 5900253996_1 | De 01/01/2023 a 31/01/2023 | 55.155,60 € |
| F/2023/2645 | 5900256068 | De 01/02/2023 a 28/02/2023 | 55.155,60 € |
| F/2023/3899 | 5900260107 | De 01/03/2023 a 31/03/2023 | 55.155,60 € |
| F/2023/4532 | 5900262297 | De 01/04/2023 a 30/04/2023 | 55.155,60 € |
| F/2023/5586 | 5900266214 | De 01/05/2023 a 31/05/2023 | 55.155,60 € |
| F/2023/6928 | 5900270884 | De 01/06/2023 a 30/06/2023 | 55.155,60 € |
| F/2023/8178 | 5900275579 | De 01/07/2023 a 31/07/2023 | 55.155,60 € |
| F/2023/8288 | 5900278044 | De 01/08/2023 a 31/08/2023 | 55.155,60 € |
| F/2023/9619 | 5900281646 | De 01/09/2023 a 30/09/2023 | 55.155,60 € |
| F/2023/10649 | 5900285881 | De 01/10/2023 a 31/10/2023 | 55.155,60 € |
| F/2023/11727 | 5900289959 | De 01/11/2023 a 30/11/2023 | 55.155,60 € |
| TOTAL | | | 661.867,20 € |

TERCERO: Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa, correspondiente al servicio de Mantenimiento de la Red Multiservicios de Voz y datos Municipal por VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., por los meses comprendidos entre 1 de diciembre de 2022 y 30 de noviembre de 2023, prestaciones reconocidas a la mercantil anterior en el apartado primero.

Es cuanto tengo el honor de proponer, a fecha de firma del encabezado.

LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Carmen Martín Rubio."



Ayuntamiento de Alcorcón

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal 18/2023, de fecha 15 de diciembre de 2023.
- Informe de fiscalización de omisión de fiscalización nº **FRB**: OMO202300015-FO emitido por la Intervención General, de fecha 19 de diciembre de 2023.
- Documentos de retención de crédito (RC) con nsº de operación 220230029355 y 220230039687, emitido por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fechas 2 de octubre y 14 de noviembre de 2023.
- Memoria presentada por el Departamento de Nuevas Tecnologías, de fecha 26 de septiembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 50 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **RECONOCER** los servicios prestados por VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. correspondientes al mantenimiento de la Red Multiservicios de Voz y Datos Municipal, ante la imposibilidad de suspender estos servicios de carácter imprescindible para el normal funcionamiento y prestaciones de servicios a que viene obligado el Ayuntamiento, hasta que se disponga de nuevo contrato formalizado al mismo fin, habiendo sido prestados por la mercantil correctamente atendiendo a las características y al precio establecido en el último contrato finalizado, del que constituyen su indispensable continuidad.

SEGUNDO.- En consecuencia, con lo anterior, **RECONOCER EXTRAJUDICIALMENTE** el crédito, convalidando el gasto, aprobando, disponiendo y reconociendo la correspondiente obligación frente a la entidad citada, con cargo a la partida 10 49100 222.00 Servicios de Telecomunicaciones por importe total de 661.867,20€, según el siguiente desglose de facturas:

| Proveedor | VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. (CIF: A80907397) | | |
|---------------------|--|----------------------------|-------------|
| Nº Registro Factura | Nº Factura | Período | Importe |
| F/2023/2578 | 5900252400_2 | De 01/12/2022 a 31/12/2022 | 55.155,60 € |
| F/2023/2577 | 5900253996_1 | De 01/01/2023 a 31/01/2023 | 55.155,60 € |
| F/2023/2645 | 5900256068 | De 01/02/2023 a 28/02/2023 | 55.155,60 € |
| F/2023/3899 | 5900260107 | De 01/03/2023 a 31/03/2023 | 55.155,60 € |



Ayuntamiento de Alcorcón

| | | | |
|--------------|------------|----------------------------|---------------------|
| F/2023/4532 | 5900262297 | De 01/04/2023 a 30/04/2023 | 55.155,60 € |
| F/2023/5586 | 5900266214 | De 01/05/2023 a 31/05/2023 | 55.155,60 € |
| F/2023/6928 | 5900270884 | De 01/06/2023 a 30/06/2023 | 55.155,60 € |
| F/2023/8178 | 5900275579 | De 01/07/2023 a 31/07/2023 | 55.155,60 € |
| F/2023/8288 | 5900278044 | De 01/08/2023 a 31/08/2023 | 55.155,60 € |
| F/2023/9619 | 5900281646 | De 01/09/2023 a 30/09/2023 | 55.155,60 € |
| F/2023/10649 | 5900285881 | De 01/10/2023 a 31/10/2023 | 55.155,60 € |
| F/2023/11727 | 5900289959 | De 01/11/2023 a 30/11/2023 | 55.155,60 € |
| TOTAL | | | 661.867,20 € |

TERCERO.- APROBAR la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa, correspondiente al servicio de Mantenimiento de la Red Multiservicios de Voz y datos Municipal por VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., por los meses comprendidos entre 1 de diciembre de 2022 y 30 de noviembre de 2023, prestaciones reconocidas a la mercantil anterior en el apartado primero.

10/547.- CONVALIDACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA F/2023/9320 601CRR002475 DE “TELFÓNICA DE ESPAÑA”, DE SERVICIO DE SOPORTE DE SISTEMA COMPLETO DE FRONT END, PARA EL SERVICIO DE LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL.-

• **VISTO** el expediente de referencia, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD RETIRAR** el mismo de la presente sesión.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente Acctal. se da por finalizada la sesión siendo las catorce horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº EL PRESIDENTE ACCTAL. Miguel Ángel González García.

OTROS DATOS

Código para validación: **77E9A-06871-2409E**

Página 27 de 27

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/01/2024 14:01
- 2.- MIGUEL ANGEL GONZALEZ GARCIA, Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/01/2024 12:34
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/01/2024 08:47

ESTADO

FIRMADO

12/01/2024 08:47

**Ayuntamiento de Alcorcón**

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/5 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **9 de enero de 2024**, sin rectificaciones.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
Emilio A. Larrosa Hergueta.